Expediente: **1733/12**
Carátula: **CITRUSVIL S.A. C/ NIEVA FEDERICO ALEJANDRO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**
Fecha Depósito: **27/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27224291928 - RODRIGUEZ CENTURION, MARTA ALEJANDRA-MEDIADOR INTERVINIENTE
90000000000 - OJEDA, ROSANA ELIZABETH-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 1733/12

H101011916794

CASO: CITRUSVIL S.A. c/ NIEVA FEDERICO ALEJANDRO s/ REIVINDICACION LEGAJO N°: 1733/12 .

Iniciado: 14/05/2012

San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2024

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

La Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **ROSANA ELIZABETH OJEDA (DNI: 28093556)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a ZUCCHI,MARIO RODOLFO - M.P. N°5456.

III) HAGASE SABER.MRDVVA1733/12

Actuación firmada en fecha 26/12/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.